

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

437

RESISTENCIA, 08 FEB 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1748/18, se designó al agente Miguel Ángel Báez, DNI N° 20.353.956, como Director a cargo de Comunicaciones de la jurisdicción 2-Secretaría General de Gobierno y Coordinación, asignándosele la responsabilidad primaria y acciones que fueran aprobadas por Decreto N° 1187/18-t.v.-;

Que resulta necesario dejar sin efecto la designación ordenada por Decreto N° 1748/18, debiendo disponerse la promoción del agente Miguel Ángel Báez, DNI N° 20.353.956, en el cargo vacante de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado a)-CEIC N° 1041-00-Director-actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 12-Comunicaciones-CUOF N° 16-Dirección de Comunicaciones-jurisdicción 2-Secretaría General de Gobierno y Coordinación;

Que el agente interesado reúne las condiciones de capacidad e idoneidad para desempeñarse en el cargo propuesto, resultando procedente su promoción, encuadrándose en las prescripciones establecidas por los Artículos 5° y 6° de la Ley N° 293-A;

Que la medida dispuesta deberá canalizarse como vía de excepción al régimen de Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, establecido por Decreto N° 1618/10;

Que asimismo, al momento de la presente medida, la Bonificación por Dedicación, prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A que percibe actualmente el señor Miguel Ángel Báez, deberá liquidarse y abonarse tomando como base de cálculo el cargo promovido;

Que en consecuencia, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Déjase sin efecto, a partir de la fecha del presente instrumento legal, el Decreto N° 1748/18, atento con los motivos expuestos en los Considerandos precedentes.

Artículo 2°: Promuévase, a partir de la fecha del presente instrumento legal, al agente Miguel Ángel Báez, DNI N° 20.353.956, en el cargo vacante de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado a)-CEIC N° 1041-00-Director-actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 12-Comunicaciones-CUOF N° 16-Dirección de Comunicaciones-jurisdicción 2-Secretaría General de Gobierno y Coordinación, cuya responsabilidad primaria y acciones fueron aprobadas por Decreto N° 1187/18-t.v.-.

Arq. HUMBERTO F. ECHEZARRETA
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Governador
Provincia del Chaco

Prof. Ana Noemí Suárez
A/C Dcción. de Control y Normatización
Sub. Legal y Técnica

Artículo 3º: Encuádrase la medida dispuesta en el presente instrumento legal, en las prescripciones establecidas en los Artículos 5º y 6º de la Ley N° 293- A (Antes Ley N° 2018).

Artículo 4º: La promoción dispuesta en el presente instrumento legal, se exceptúa de los lineamientos fijados en el Decreto N° 1618/10.

Artículo 5º: Establécese que a partir de la fecha del presente Decreto, la Bonificación por Dedicación, prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A que percibe el señor Miguel Ángel Báez, DNI N° 20.353.956, será liquidada y abonada en base al cargo de promoción de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado a)-CEIC N° 1041-00- Director.

Artículo 6º: La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 2-Secretaría General de Gobierno y Coordinación, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 7º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N°

437

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPLO
Gobernador
Provincia del Chaco

Arq. HUMBERTO F. ECHEZARRETA
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

Prof. Ana Noemí Suárez
A/C Dcción. de Contralor y Bonificación
Sub. Legal y Técnica

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL